PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP)[1]

USOA-21-005-SA-SE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

D.ª Maria Luz Martínez Zubiaur, en su condición de Directora-Gerente, cargo que, asimismo, comprende el de Órgano de Contratación de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. (salvo para compras de bienes muebles por importe superior a 100.000 €, en cuyo caso la condición de Órgano de Contratación recae en el Consejo de Administración de la entidad, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. con fecha 25 de noviembre de 2020),

EXPONE

I. Que con fecha 13 de enero de 2021 se procedió a la publicación en el Perfil de Contratante de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. del anuncio de licitación correspondiente al procedimiento de contratación n.º USOA-21-005-SA-SE relativo al servicio de certificación del sistema de gestión de la calidad de la actividad textil realizada por Taller Usoa Lantegia S.A.U. bajo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015.

II. Que han formulado oferta para concurrir a la presente licitación las siguientes empresas:

- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SL, con CIF B65341075, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 21 de enero de 2021, a las 11:39 horas.
- ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L., con CIF B66084591, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 21 de enero de 2021, a las 13:45 horas.
- BUREAU VERITAS IBERIA, S.L., con CIF B28205904, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 21 de enero de 2021, a las 15:55 horas.
- IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L., con CIF B97596746, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 22 de enero de 2020, a las 14:12 horas.
- EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, SL, con CIF B81584989, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 25 de enero de 2020, a las 08:30 horas.
- LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., con CIF A63207492, cuya proposición fue presentada, concretamente, el día 25 de enero de 2020, a las 13:52 horas.

Todas las ofertas han sido presentadas a través de la aplicación de Licitación Electrónica, por lo que no ha habido ninguna oferta en papel.

III. Que con fecha 26 de enero de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre "1" relativo a la aptitud de las empresas licitadoras para contratar.

IV. Que el análisis, así como la calificación de los documentos incluidos en el citado Sobre "1" por los respectivos licitadores, se encuentran recogidos en las actas de la Mesa de Contratación de fecha 26 y 29 de enero de 2021 en las que, tras los oportunos requerimientos de subsanación

[1] Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

a las mercantiles IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. y LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., se hace constar que todas las empresas licitadoras presentaron debidamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), respecto al Sobre "1" (aptitud para contratar).

V. Que con fecha 29 de enero de 2021 se procedió, en acto privado conforme a lo establecido en la Cláusula 23 del PCAP en relación con el art. 159.6.d) de la LCSP a la apertura de los Sobres "2" que contienen las respectivas ofertas económicas, presentadas por las empresas licitadoras que han participado en el presente procedimiento de contratación n.º USOA-21-005-SA-SE.

VI. Que, una vez analizado el contenido de las citadas ofertas económicas contenidas en el Sobre 2 de cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación ha procedido a puntuar dichas ofertas en atención a lo dispuesto en la Cláusula 21.1 del PCAP.

Así las cosas, se muestra la puntuación de las ofertas económicas, reflejada en el acta de apertura del Sobre 2, de fecha 29 de enero de 2021, en los siguientes términos:

Presupuesto base de licitación TOTAL					
Licitador	Presupuesto base de licitación	Oferta (IVA, excluido)	Importe IVA (€)	Oferta (IVA, incluido)	**Puntuación**
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SL	4.235,00€	2.560,00 €	537,60 €	3.097,60€	**100,0000**
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, SL		2.730,00 €	573,30 €	3.303,30 €	**81,9149**
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.		2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €	**78,7234**
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.		2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €	**74,4681**
ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.		2.808,00 €	589,68 €	3.397,68 €	**73,6170**
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.		3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	**53,1915**

VII. Que, teniendo en cuenta lo indicado en el Expositivo VI anterior, en fecha 29 de enero de 2021, la Mesa de Contratación acordó elevar a este Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa licitadora OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SL, por considerar que dicha empresa presentó la proposición en relación precio-eficacia.

VII. Que con fecha 1 de febrero de 2021 este Órgano de Contratación acordó aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y, en su virtud, requerir a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SL, para la presentación, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de la documentación a la que hacen referencia la Cláusula 25 del PCAP.

VIII.- Que con fecha 4 de febrero de 2021 y, por lo tanto, dentro del plazo al efecto conferido, la empresa propuesta como adjudicataria del contrato ha presentado la documentación requerida que, una vez analizada, se considera conforme a lo solicitado.

Previo lo anterior, han de tomarse en consideración en lo que a la presente resolución respecta, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación al presente procedimiento de contratación, entre otros, tanto la LCSP, como el RGLCAP.[2]

Segundo. El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato ha sido el procedimiento abierto simplificado recogido en el apartado 6.º del art. 159 de la LCSP.

Tercero. El último párrafo del mencionado art. 159.6 de la LCSP establece que "En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo [en referencia al propio art. 159 de la LCSP]". A tales efectos, el art. 159.4.f) 4.º de la LCSP dispone que "en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario".

Por su parte, y en coherencia con lo dispuesto en la letra g) del apartado 6.º del art. 159 de la LCSP, la Cláusula 27.1 del PCAP establece que "La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

Cuarto. Tal y como se ha indicado en el encabezamiento de la presente resolución, corresponde a la Dirección-Gerencia de USOA, en su condición de Órgano de Contratación, la competencia para adjudicar el presente contrato de servicio de certificación del sistema de gestión de la calidad de la actividad textil realizada por Taller Usoa Lantegia S.A.U. bajo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que le competen, el Órgano de Contratación de USOA

RESUELVE

I.- Adjudicar el contrato de servicio de certificación del sistema de gestión de la calidad de la actividad textil realizada por Taller Usoa Lantegia S.A.U. bajo la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 (expediente de contratación n.º USOA-21-005-SA-SE) a la mercantil OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SL, con CIF B65341075, por un importe total de 2.560,00 € (IVA del 21 %, excluido).

II.- La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta cuya relación calidad-precio ha sido mejor para USOA, todo ello, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 21 del PCAP que rige la presente contratación y conforme a las circunstancias descritas en el Expositivo VI de la presente resolución.

[2] Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante RD 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la empresa adjudicataria de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 27.1 del PCAP, todo ello en relación con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP.

IV.- Se advierte a los interesados que contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Ayto. de Barakaldo en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se haya notificado la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la DA 15.ª de la LCSP, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP, así como en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Barakaldo, a 5 de febrero de 2021

D.ª Maria Luz Martínez Zubiaur
Directora Gerente de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.